

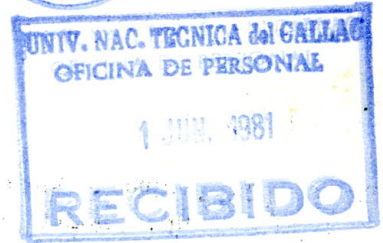


UNIVERSIDAD NACIONAL TECNICA DEL CALLAO

COLINA No. 310 - TELEFONO 296607
APARTADO POSTAL 138
BELLAVISTA - CALLAO



181



Callao, mayo 08, 1981

Señor

CESAR VIDAL SACIGA PALOMINO

Presente

Con fecha ocho de mayo de mil novecientos ochentuno, se ha expedido la siguiente Resolución:

"RESOLUCION RECTORAL N° 1531-81-R. -----"
"EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNICA DEL CALLAO. -----"

"Visto el Oficio N° 049-81-DUEPSA a través del cual el Director Uni-
"versitario de Evaluación Pedagógica y Servicios Académicos, eleva "
"al Consejo Ejecutivo el Informe del Jurado Calificador del Concurso "
"Extraordinario Interno de Plazas Docentes 1981, correspondiente al "
"Departamento Académico de Física y Matemáticas. -----"

"CONSIDERANDO: -----"

"Que, el referido proceso se realizó según lo dispuesto en las Reso-
"luciones N° 1218-80-R y 1290-80-R, habiéndose observado en su desa-
"rrollo las prescripciones contenidas en el Reglamento de Concurso de "
"Plazas Docentes aprobado por Resolución N° 595-78-R; -----"

"Estando al informe que presenta el Jurado Calificador del Departa-
"mento Académico de Física y Matemáticas; -----"

"Conforme a lo acordado por el Consejo Ejecutivo en su Sesión del 30 "
"de abril del año en curso; -----"

"En uso de las facultades que confieren los Arts. 64° y 68° del - "
"Estatuto General de la Universidad Peruana; -----"

"R E S U E L V E: -----"

"1° Nombrar a partir del 1° de mayo del año en curso por el perío-
"do de Ley a los siguientes Profesores, ganadores del Concurso "
"Interno de Plazas Docentes con las categorías y clases que se "
"indican: -----"

	NOMBRES Y APELLIDOS	CATEGORIA	CLASE	A R E A	
"1.	LUIS ENRIQUE CARRILO DIAZ	AUXILIAR	T.C.	MATEMATICAS	"
"2.	ANTONIO CALDERON LEANDRO	AUXILIAR	T.C.	MATEMATICAS	"
"3.	CESAR VIDAL SACIGA PALOMINO	AUXILIAR	T.C.	MATEMATICAS	"

"2° El egreso que origine la presente Resolución se cargará a las "
"respectivas específicas, genérica 01.00 del Presupuesto 1981 "
"de la "Universidad Nacional Técnica del Callao". -----"

"Regístrese, y comuníquese. -----"

"Callao, mayo 08, 1981. -----"



"Fdo : Ing. JORGE ARROYO PRADO.-Rector de la UNATEC.-Sello de Rectora-"
"do.-Fdo.: Dr. ODULFO SANTISTEBAN ANDRADE.-Secretario General a.i.-"
"Sello de Secretaría General. -----"

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes.

UNIVERSIDAD NACIONAL TECNICA DEL CALLAO


ECO. ODULFO SANTISTEBAN ANDRADE
Secretario General a. i.

OSA/rvr

- cc. Rectorado;
- cc. Vice Rectorado;
- cc. Direcciones Univs.
- cc. Oficina de Personal;
- cc. Interesados;
- cc. Departamento Acad. de Física y Matemáticas;
- cc. Auditor Interno;
- cc. Contador General
- cc. Secretaría General (archivo)



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL
TELEFONO 296608
APARTADO POSTAL 138
CALLAO



177

1175



Callao, 16 de Noviembre de 1984

Señor

CESAR VIDAL SACIGA PALOMINO

Presente.

Con fecha diez y seis de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro se ha expedido la siguiente Resolución:

"RESOLUCION DE CONSEJO EJECUTIVO N° 232-84-CE.-----"
 "Callao, 16 de Noviembre de 1984.-----"
 "EL CONSEJO EJECUTIVO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:-----"

"Visto el Oficio N° 002-84-PCADE de fecha 06 de Noviembre de 1984, por"
 "cuyo Intermedio la Comisión de Ascenso de Docentes adjunta el Expedi"
 "ente y las hojas de evaluación del Profesor Auxiliar Clase Tiempo ---"
 "Completo Don CESAR VIDAL SACIGA PALOMINO, adscrito al Departamento ---"
 "Académico de Física y Matemática.-----"

"CONSIDERANDO:-----"

"Que, el Profesor CESAR VIDAL SACIGA PALOMINO, fue nombrado el 01 de "
 "Mayo de 1981; según Resolución N° 1531-81-R de fecha 08 de Mayo de ---"
 "1981, como Profesor Auxiliar, Clase Tiempo Completo, adscrito al De---"
 "partamento Académico de Física y Matemática; en cuya virtud, con fe---"
 "cha 27 de Setiembre de 1984, solicitó su ascenso a la categoría Inme---"
 "diata, reunidos los requisitos que para el efecto, establece el Art.---"
 "130° del Estatuto General de la Universidad Peruana y la Resolución ---"
 "N° 589-78-R;-----"

"Que, la Comisión de Ascensos verificó que el recurrente en efecto, ---"
 "cumplió tales exigencias en 1984; por lo que, de acuerdo a Ley puede ---"
 "ser ascendido a partir del siguiente período presupuestal; y, conse---"
 "cientemente se procedió a evaluarlo en aspectos "Internos" y "Exter---"
 "nos", respectivamente;-----"

"Que, a la luz de dicha evaluación, el Profesor CESAR VIDAL SACIGA PALO---"
 "MINO ha obtenido puntajes aprobatorios, en ambos aspectos; y que, así---"
 "mismo, la Dirección Universitaria de Planificación ha constatado la ---"
 "existencia de plaza vacante;-----"

"Estando a lo acordado por el Consejo Ejecutivo en su Sesión del 15 ---"
 "de Noviembre de 1984; en uso de las facultades que le confiere la ---"
 "Primera Disposición Transitoria de la Ley N° 23733;-----"

"R E S U E L V E:-----"

"1° Ascender, a partir del 1° de Enero de 1985, a la categoría de "
 "Profesor Asociado, Clase Tiempo Completo a Don CESAR VIDAL SACI---"
 "GA PALOMINO, adscrito al Departamento Académico de Física y Ma---"
 "temática; a quién se le reconocerán las Remuneraciones Básica, ---"
 "Complementarias y Especiales que de acuerdo a Ley le correspon---"
 "da.-----"

OPER - ESCALAFON	FOLIO
RUBRO	07
UNAC	



Res. N° 232-84-CE.

Pág. # 2.

"2ª Transcribir la presente Resolución al interesado; a las Direc-
" ciones Universitarias de Personal, de Planificación y de Evalua-
" ción Pedagógica y Servicios Académicos; así como al Departamen-
" to Académico de Física y Matemática, y a la Asociación de Do-
" centes de la Universidad, para conocimiento y fines.

"Regístrese y comuníquese.-----"

"Fdo.: Ing. Jorge Arroyo Prado. Rector y Presidente del Consejo Eje-
" cutivo de la "Universidad Nacional del Callao". Sello de Recto-
" rado.-----"

"Fdo.: Eco. Odulfo Santisteban Andrade. Secretario General de la UNAC
" Sello de Secretaría General.-----"

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

ECO. ODULFO SANTISTEBAN ANDRADE
Secretario General

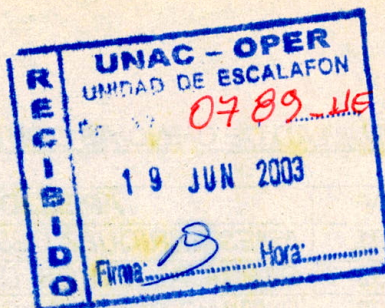
pst.

- cc. Rector;
- cc. DUEPSA; DUPLA; DUPAAS;
- cc. DAFM; ADUNAC;
- cc. Of. Personal;
- cc. División de Escalafón;
- cc. Interesado;
- cc. Secretaría General.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
OFICINA DE SECRETARIA GENERAL

Callao, Junio 02, 2003.

Señor *Prof. Gen V. Naviga Palomino*



PRESENTE.-

Con fecha dos de junio del dos mil tres se ha expedido la presente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 132-2003-CU.- Callao, junio 02, 2003.-EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vistos los Expedientes Nº 74470, 74486, 74488, 74489, 74496, recepcionados el 04 de febrero del 2003 de los profesores : CPC. CESAR ANIBAL AMES ENRIQUEZ, Econ. DIEGO FERNANDO CARBAJAL RAMOS, CPC. PEDRO DURAND HERRERA, Lic. CÉSAR VIDAL SACIGA PALOMINO y CPC. ROSARIO WIELICHE VICENTE ALVA adscritos a la Facultad de Ciencias Contables, por los cuales dicha unidad académica propone su ratificación en las categorías correspondientes.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el Art. 46º, 47º y 48º de la Ley Universitaria Nº 23733, los docentes ordinarios son ratificados, promovidos o separados después de haber cumplido un periodo de siete años los principales, cinco años los asociados y tres años los auxiliares, previo proceso de evaluación personal, con citación y audiencia del profesor; participan en estos procesos la Facultad y el Departamento Académico respectivo, correspondiendo a la primera formular la propuesta del caso al Consejo Universitario para su aprobación;

Que; asimismo, concordante con la Ley Universitaria Nº 23733, el Estatuto de la Universidad en sus Artículos 278º, 280º, 281º, 282º, 285º y 286º señala que los docentes son ratificados y/o promovidos por el Consejo Universitario, a propuesta del Consejo de Facultad, en base a una estricta y justa calificación de su producción intelectual universitaria o extrauniversitaria, de sus méritos según dedicación y eficiencia, de sus actividades realizadas como enseñanza, investigación, extensión y proyección universitaria, capacitación y otros; aspectos calificados con criterio de objetividad y que se encuentran señalados en el Reglamento respectivo;

Que, por Resolución Nº 017-2002-CU, de fecha 21 de febrero de 2002, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Ratificación y Promoción de Profesores Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao, el cual a la fecha se encuentra vigente;

Que, mediante los expedientes del visto, el Decano de la Facultad de Ciencias Contables adjunta las Resoluciones correspondientes a través de las cuales el Consejo de Facultad resuelve proponer al Consejo Universitario la ratificación, en sus respectivas categorías, de los mencionados docentes;

Estando a lo solicitado; a los informes de la Oficina de Asesoría Legal y de la Comisión de Asuntos Académicos; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 30 de mayo del 2003; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 31º, 32º y 33º de la Ley Nº 23733 y los Arts. 143º, 158º y 161º del Estatuto de la Universidad;

RESUELVE:

1º **RATIFICAR**, a partir del 01 de junio del 2003 y por el periodo de ley, en la categoría que se indica, a los siguientes profesores:



FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA
01	AMES ENRIQUEZ CÉSAR ANIBAL	ASOCIADO
02	CARBAJAL RAMOS DIEGO FERNANDO	ASOCIADO
03	DURAND HERRERA PEDRO	AUXILIAR
04	SACIGA PALOMINO CÉSAR VIDAL	ASOCIADO
05	VICENTE ALVA ROSARIO WIELICHE	ASOCIADO

2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Post Grado, Escuelas Profesionales, Departamentos Académicos, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, Asociación de Docentes e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Ing. ALBERTO ARROYO VIALE.- Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

P. Arellano
Lic. PABLO G. ARELLANO UBILLUZ
Secretario General

PAU/anamaria.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG,
cc. Escuela Profesional, Departamento Académico,
cc. OPLA, AI, OGA, OAGRA, OPER, URBS, UECE,
cc. INTERESADOS, ADUNAC, ARCHIVO.

"UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO"
Secretaría General

Contab.

Universidad Nacional del Callao
Calleao 01 de 04 de 1986
Hora 2:02 No. Reg. 1349
RECIBIDO

184

Callao, Diciembre 30, 1985



Señor

Presente

Con fecha treinta de diciembre de mil novecientos ochenticinco, se ha expedido la siguiente Resolución:

"RESOLUCION RECTORAL N°577-85-R.-----"
"Callao, Diciembre 30, 1985,-----"
"EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-----"

"Visto el Expediente N°248-85-UNAC derivada de la petición formulada por el"
"Prof. Asociado a Tiempo Completo don CESAR SACIGA PALOMINO, adscrito a la"
"Facultad de Ciencias Contables quien solicita cambio de clase de Tiempo -"
"Completo a Dedicación Exclusiva.-----"

"CONSIDERANDO:-----"

"Que, la Facultad de Ciencias Contables aprobó su cambio de Dedicación soli"
"citada, en ejercicio de sus atribuciones prescritas en el Art. 154° Inc. e)"
"k) del Estatuto de la Universidad;-----"

"Que, en consecuencia resulta procedente accederse a lo solicitado teniendo"
"en cuenta además que el recurrente no incurre en incompatibilidad para per"
"cibir la Remuneración Complementaria correspondiente;-----"

"En uso de las atribuciones que le confiere el Art. 33° de la Ley N°23733, "
"concordante con los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad Y la "
"Resolución N°011-85-CU del 20 de marzo de 1985;-----"

"R E S U E L V E :-----"

"1° Reconocer a partir del 30 de diciembre de 1985, la clase de Dedicación "
"Exclusiva al Profesor Asociado don CESAR SACIGA PALOMINO, adscrito a la"
"Facultad de Ciencias Contables.-----"

"2° Otorgar a favor del citado Profesor, el equivalente al 25% de su Remune"
"ración Básica, en concepto de Remuneración Complementaria por Dedicación"
"Exclusiva, autorizando a la Oficina General de Administración para el pago"
"de las sumas que correspondan.-----"

"3° Transcribir la presente Resolución a los Vice Rectores, a la Facultad -"
"de Ciencias Contables, a la Contraloría General de la República, a la -"
"Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y"
"Finanzas, a la Oficina General de Administración, Oficina de Planifica-"
"ción, Oficina de Personal, ADUNAC y al interesado, para los fines consi"
"guientes.-----"

"Regístrese, comuníquese y archívese.-(Fdo.) DR. NICANOR NINAHUAMAN MUCHA.-"
"Rector.-Sello de Rectorado.-DR. FREDDY GAMBOA GONZALEZ.-Secretario General"
"Sello de Secretaría General.-----"

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

rda.
cc. Rect./VRA/VRI/FACC/
CGR/DCPP/OGA/OPLA/OPER/
ADUNAC/INT./ARCHIVO.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Freddy
Dr. Freddy V. Gamboa González
SECRETARIO GENERAL

U	OPER - ESCALAFON	
N	RUBRO	FOLIO
A	05	01
C		

FCC.
✓

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Callao, Julio 01, 1996.

Señor **SASIGA PALOMINO CESAR VIDAL**
Escalafon

Presente.

Con fecha primero de julio de mil novecientos noventiseis, se ha expedido la siguiente Resolución:

"RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 073-96-CU.- Callao, Julio 01, 1996.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud de Ratificación y Promoción de fecha 12 de Noviembre 1993, (Exp. Nº 7088) del Profesor CESAR VIDAL SACIGA PALOMINO adscrito a la Facultad de Ciencias Contables, y el Oficio Nº 235-94-FCC de fecha 15 de Diciembre de 1994 del Decano de esta Unidad Académica, mediante el cual remite el Informe Final de fecha 18 de Octubre de 1994, presentado por la Comisión de Ratificación y Ascensos de Docentes, entre los cuales figura el citado docente.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el Art. 46º, 47º, 48º y 52º de la Ley Universitaria Nº 23733, los docentes ordinarios tienen derecho a la Promoción en la carrera docente, así como a ser ratificados después de haber cumplido un período de cinco años los Asociados y tres años los Auxiliares, previo proceso de evaluación personal, con citación y audiencia del profesor; participan en estos procesos la Facultad y el Departamento respectivo, correspondiendo a la primera formular la propuesta del caso al Consejo Universitario para su aprobación;

Que, concordante con la Ley Universitaria Nº 23733, el Estatuto de la Universidad en sus Artículos 280º, 281º, 282º, 283º, 284º, 285º, 286º y 296º Inc. b), señala que los docentes son ratificados y promovidos por el Consejo Universitario, a propuesta del Consejo de Facultad, en base a una estricta y justa calificación de su producción intelectual universitaria o extrauniversitaria, de sus méritos según dedicación y eficiencia, de sus actividades realizadas como enseñanza, investigación, extensión y proyección universitaria, capacitación y otros; aspectos calificados con criterio de objetividad y que se encuentran señalados en el Reglamento respectivo;

Que, por Resolución Nº 069-89-CU, de fecha 27 de Setiembre de 1989, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Ratificación y Promoción Docente de la Universidad Nacional del Callao, el cual a la fecha se encuentra vigente;

Que, por Resolución de Consejo Ejecutivo Nº 232-84-CE del 16 de Noviembre de 1984, el Profesor CESAR VIDAL SACIGA PALOMINO, fue promovido en la categoría de Profesor Asociado clase Tiempo Completo, a partir del 1º de Enero de 1985 y por Resolución Rectoral Nº 577-85-R del 30 de Diciembre de 1985, se le reconoce la clase de Dedicación Exclusiva;

Que, por Oficio Nº 071-96-FCC, recepcionado el 26 de Marzo de 1996, del Decano de la Facultad de Ciencias Contables, adjunta el legajo personal y la Resolución Nº 068-96-CFCC del 1º de Marzo de 1996, por la cual la Facultad resuelve proponer al

U N A C	OPER - ESCALAFON	
	RUBRO	FOLIO
	04	03



Consejo Universitario, la aprobación de la Ratificación en la categoría de Asociado a Dedicación Exclusiva del Profesor CESAR VIDAL SACIGA PALOMINO, amparándose en el Informe de fecha 18 de Octubre de 1994, expedido por la Comisión de Ratificación y Promoción Docente de esta Facultad;

Que, de conformidad con los alcances de la Ley Nº 23733, con el Estatuto de la Universidad, y de acuerdo al Reglamento de Ratificación y Promoción Docente vigente, la Comisión de Asuntos Académicos de la Universidad, mediante Informe Nº 061-96-CAA/VRI, recepcionado el 07 de Junio de 1996, ha acordado recomendar al Consejo Universitario la Ratificación en la Categoría de ASOCIADO a DEDICACION EXCLUSIVA del Profesor CESAR VIDAL SACIGA PALOMINO;

Estando a los Oficios Nºs 235-94-FCC y 071-96-FCC, a la Resolución Nº 068-96-CFCC, al Informe Nº 004-95-OP de la Oficina de Personal, Informe Nº 017-95-UPEP-OPLA de la Oficina de Planificación, Informe Legal Nº 193-95-AL de fecha 17 de Julio de 1995; Informe Nº 061-96-CAA/VRI y demás documentación sustentatoria; y, a lo acordado por el Consejo Universitario en su Sesión del 28 de Junio de 1996;

En uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 31º y 33º de la Ley Nº 23733 y los Arts. 143º y 161º del Estatuto de la Universidad;

R . S U E L V E

- 1º RATIFICAR en la categoría de ASOCIADO a DEDICACION EXCLUSIVA, al Profesor CESAR VIDAL SACIGA PALOMINO, adscrito a la Facultad de Ciencias Contables, a partir de 28 de Junio de 1996.
- 2º Transcribir la presente Resolución a los vicerrectores, Facultades, Escuela de Post-Grado, Oficina de Planificación, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, División de Administración de Personal, División de Evaluación, Control y Escalafón de Personal, Asociación de Docentes, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: ING. ALBERTO ARROYO VIALE.- Rector y Presidente de la UNAC.- Sello.-

FDO: LIC. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General de la UNAC.- Sello.-"

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Lic. PABLO G. ARELLANO UBILLUZ
Secretario General

PAU/as.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG;

cc. OPLA; AL; OAGRA; DAP; DIECE;

cc. ADUNAC; Interesado; Archivo.